



**“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, QUILLÓN 2018-2020”.**

**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS.-**

**DECRETO N° 47861**

**QUILLÓN. - 17 3 DIC 2018**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2018 vigente;
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, QUILLÓN 2018-2020”**;
3. Ficha Técnica N°30, de fecha 08.10.2018;
4. Decreto Alcaldicio N°3.686, de fecha 08 de octubre de 2018, que aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, para la contratación del servicio denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, QUILLÓN 2018-2020”**;
5. Licitación Pública ID N°4366-29-LE18, denominada **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, QUILLÓN 2018-2020”**;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 17.10.2018;
7. Decreto Alcaldicio N°3.889, de fecha 19 de octubre de 2018, que aprueba Modificación de especificaciones técnicas, de la licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, QUILLÓN 2018-2020”**;
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 25.10.2018;
9. Acta de Evaluación de fecha 29.10.2018;
10. Resolución Alcaldicia, de fecha 29.10.2018;
11. Decreto Alcaldicio N°4.011, de fecha 30 de octubre de 2018, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra, servicio denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, QUILLÓN 2018-2020”**;
12. Orden de Compra N°4366-44-SE18, de fecha 30.10.2018;
13. El contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2018, entre la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., Rut N°76.124.890-1** y la l. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, QUILLÓN 2018-2020”**;
14. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
15. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
16. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018.
17. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha de

del 2018.-

1

18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
19. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
20. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
21. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
22. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2018, entre la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., Rut N°76.124.890-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, QUILLÓN 2018-2020**".

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios denominado "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, QUILLÓN 2018-2020**", con la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., Rut N°76.124.890-1**, por un monto de **\$17.919.822.-** (diecisiete millones, novecientos diecinueve mil ochocientos veintidós pesos) Impuestos incluidos, por un periodo de **18 meses**, a contar del día 03 de noviembre de 2018.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

RMA/anh

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo



## CONTRATO SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MOVIL

En Quillón, a 21 días del mes de Noviembre del año 2018, entre la **I. Municipalidad de Quillón**, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde subrogante, Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad N° [REDACTED], y por otra parte la Empresa **Telefónica Móviles Chile S.A.**, Rut N° 76.124.890-1, representada por Doña Gladys Fuentes Espinoza, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Providencia N° 111, comuna de **Providencia, Santiago**, se conviene el siguiente contrato denominado "**Contratación servicio de telefonía e internet móvil Quillón 2018-2020**".

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3686 de fecha 08 de Octubre 2018, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "**Contratación servicio de telefonía e internet móvil, Quillón 2018-2020**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 4011 de fecha 30 de octubre de 2018, aprueba adjudicación del llamado a licitación pública ID N° 4366-29-LE18 y aprueba emisión de orden de compra, para la Propuesta denominada "**Contratación servicio de telefonía e internet móvil, Quillón 2018-2020**", antecedentes que se entienden forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa **Telefónica Móviles Chile S.A.** en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, así como también por las aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO** : El proveedor se obliga prestar el servicio telefónico móvil que suministra **Telefónica Móviles Chile S.A.**, en adelante el "**Servicio**", consiste en un servicio de telefonía móvil que permite al Cliente recibir y hacer llamadas telefónicas, de acuerdo a sus diversas modalidades (llamadas a teléfonos fijos, de larga distancia, a teléfonos móviles o del mismo tipo, a servicios complementarios, etc.). Asimismo, el Servicio permite al Cliente, siempre que las capacidades técnicas del teléfono móvil del Cliente lo permitan, hacer uso de comunicaciones de mensajería (SMS y MMS), acceso y navegación en la red internet desde el móvil (en tecnología NEM o WAP), y otros servicios complementarios que puedan estar disponibles en la red móvil de (TMCH), todo esto de acuerdo a los términos que se detallan en este documento y en la Propuesta Comercial respectiva. El Servicio se otorga para fines institucionales, de acuerdo al Plan contratado de





telefonía e internet móvil involucrados y detallados en la licitación denominada "**Contratación servicio de telefonía e internet móvil, Quillón 2018-2020**", por un período de 18 meses a contar del día 3 de Noviembre del 2018.

**QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$17.919.822.- (diecisiete millones novecientos diecinueve mil ochocientos veintidós pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

**SEXTO** : El monto total por el que fue adjudicada la propuesta será pagado en 18 estados de pagos mensuales.

*La renta mensual señalada precedentemente cubre tanto el tráfico telefónico de 31 líneas con minutos libres y umbral de datos 18 Gb cada uno, 9 líneas con minutos libres y umbral de datos 25 Gb cada uno, 16 líneas con minutos libres y umbral de datos 35 Gb cada uno, 1 línea con minutos libres y umbral de 60 Gb, más 3 líneas naked voz con 1100 minutos libres sin Gb disponibles, 57 equipos móviles en arriendo, gestor de minutos, recambios de equipos a 18 meses sin costo y todo lo contenido en la oferta emanada de la propuesta pública.*

*El/los terminal(es) detallado(s) es (son) propiedad de Movistar y le es (Son) proporcionado(s) al Cliente en arrendamiento por el plazo de 18 meses a contar de la fecha de aceptación de la Propuesta Comercial. El Cliente declara recibir a su entera conformidad el/los terminal(es) y accesorios de fábrica, nuevo(s) y sin que presente(n) daño externo alguno, sin perjuicio de las garantías técnicas. El (los) terminal(es) se entrega(n) desbloqueado(s), es decir, puede(n) ser utilizado(s) con simcard de operadores nacionales, en cualquier red compatible técnicamente.*

**SÉPTIMO** : El pago mensual convenido en el presente Contrato deberá ser pagado por la Municipalidad, en las oficinas de **Telefónica Móviles Chile S.A** o en los lugares de pago que ésta indique, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la de la fecha de emisión de la respectiva factura. Durante el proceso de habilitación del servicio, se facturará en forma proporcional la renta mensual desde su habilitación.

En este contexto, la facturación deberá ser según la orden de compra emitidas:

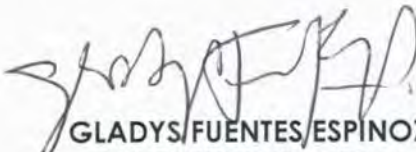
**Nombre** : I. Municipalidad de Quillón  
**RUT** : 69.141.400-0  
**Giro** : Servicios  
**Dirección** : 18 de Septiembre N° 250, Quillón





- OCTAVO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago único y final, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Proveedor. Acorde a lo indicado en el punto 24 de las BAE.
- NOVENO** : El presente contrato se firmará en triplicado (3) quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la Municipalidad de Quillón.
- DÉCIMO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**GLADYS FUENTES ESPINOZA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
 ALCALDE (S)

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MINISTRO DE FE

RNA/DCH/pav.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Maquinaria.
- Depto. de Control.
- Archivo SECPLAN.

**AUTORIZACION  
NOTARIAL AL DORSO**

